

ORDENANZA Nº: 4834/13.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2013

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092 – 9554/13**, caratulado: “**RECONOCIMIENTO RETROACTIVO ANTIGÜEDAD AÑO 2012 – AGENTES MUNICIPALES**”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por los Artículo 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no contabilizados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con débito a la ----- cuenta “Resultados de Ejercicios Anteriores” crédito a “Deuda Flotante” en concepto de liquidación de Retroactivo Antigüedad correspondiente al Año 2012 – Agentes Municipales; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 9554/13** y de conformidad con lo establecido en los Artículo 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA y CINCO c/52/100 (\$ 12.775,52)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2013.-----